



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y AL TEXTO TIPO DE CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE "COMPASS AMERICA LATINA FONDO DE INVERSION", ADMINISTRADO POR COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.

SANTIAGO, 22 FEB 2008

RESOLUCION EXENTA N° 104

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, y los acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **COMPASS AMERICA LATINA FONDO DE INVERSION**, celebrada ante don Andrés Rubio Flores, Notario Titular de la 8° Notaría de Santiago, con fecha 8 de febrero de 2008.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

RESUELVO:

1.- Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno de **COMPASS AMERICA LATINA FONDO DE INVERSION** administrado por **COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, relacionadas con los capítulos referentes a la política de inversión de los recursos del fondo y a la comisión de administración, y que afectan los artículos 10° y 17° del referido reglamento.

2.- Apruébase la modificación introducida a la cláusula séptima del texto tipo del contrato de suscripción de cuotas aplicable a **COMPASS AMERICA LATINA FONDO DE INVERSION**, y que recoge la modificación al reglamento interno aprobada en el numeral anterior de la presente Resolución.

3.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto y quinto párrafos del Oficio Circular N° 19, de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar del texto ingresado se archivará conjuntamente con esta resolución, y se entenderá formar parte integrante de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.

OSYALDO MACIAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



MFG
MOM

Santiago, 11 de Febrero de 2008



2008020013096

11/02/2008 - 16:33

Operador: ESALINAS

Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Solicita aprobación de modificación
al Reglamento Interno de Compass
América Latina Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Con fecha 8 de Febrero de 2008 se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass América Latina Fondo de Inversión (el "Fondo"), en la cual se acordó modificar el Reglamento Interno en lo referido a la política de inversión de los recursos del Fondo y a la comisión de administración.

En consideración a lo anterior, por medio de la presente, solicitamos a esa Superintendencia aprobar las modificaciones que de conformidad con la referida Asamblea se acordó introducir al Reglamento Interno de Compass América Latina Fondo de Inversión, como asimismo aquellas modificaciones que deberán introducirse al Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo como consecuencia de los cambios acordados a su Reglamento Interno.

Para estos efectos, adjuntamos a la presente una minuta que contiene el texto íntegro de los artículos del Reglamento Interno del Fondo que fueron modificados de conformidad con la referida Asamblea. Asimismo, se incluye en dicha minuta el texto del artículo del Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo que deberá ser modificado como consecuencia de los cambios al Reglamento Interno del Fondo. Los cambios a ambos documentos se destacan en la minuta mediante el formato "negritas".

Sin otro particular, les saludan atentamente.

Luis Felipe Ugarte Acevedo
Director

Felipe Monárdez Vargas
Gerente General Subrogante

COMPASS GROUP CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

1341
11 FEB 2008

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores, Bolsa de Corredores de Valparaíso

ARTÍCULOS 10 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO MODIFICADOS POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DE COMPASS AMÉRICA LATINA FONDO DE INVERSIÓN, CELEBRADA CON FECHA 7 DE FEBRERO DE 2008.

“Artículo 10: En la inversión de los recursos del Fondo se observarán los siguientes límites máximos por tipo de instrumento, como porcentaje del activo total del fondo:

- | | | |
|----|---|--------|
| 1) | Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción: | 100% |
| 2) | Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias extranjeras internacionales o que cuenten con garantía de esas entidades por el 100% de su valor hasta su total extinción: | 100% |
| 3) | Bonos y efectos de comercio emitidos por entidades emisoras extranjeras, cuyas emisiones hayan sido registradas como valores de oferta pública en el extranjero: | 100% |
| 4) | Acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras, cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero: | 100% |
| 5) | Cuotas de fondos mutuos de inversión en renta fija y fondos de inversión constituidos en el extranjero: 30% | |
| 6) | ADRs u otros títulos representativos de acciones de sociedades anónimas abiertas chilenas, emitidos por bancos depositarios extranjeros; | 100% ✓ |
| 7) | Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile, o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción: | 100% |
| 8) | Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas: | 100% |
| 9) | Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras: | 100% |



- | | | | |
|-----|---|------|---|
| 10) | Bonos, títulos de deuda de corto plazo y títulos de deuda de securitización cuya emisión haya sido registrada en la Superintendencia: | 100% | |
| 11) | Acciones de otras sociedades anónimas abiertas y otras acciones inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia: | 100% | ✓ |
| 12) | Cuotas de Fondos Mutuos de inversión en instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración menor o igual a 365 días: | 30% | |
| 13) | Títulos que representen productos, que sean objeto de negociación en bolsas de productos nacionales o extranjeras: | 30% | |

La Administradora buscará en forma permanente atractivas alternativas de inversión, fundamentalmente en América Latina, con el objeto de maximizar la rentabilidad del Fondo. Sin embargo, en aquellos casos en que la Administradora considere necesario preservar las inversiones del Fondo de la volatilidad de los mercados de América Latina, la totalidad de los activos del Fondo o una parte de ellos, podrán mantenerse en caja y bancos.

Como política el Fondo no hará diferenciaciones entre valores emitidos por sociedades anónimas que no cuenten con el mecanismo de gobierno corporativo descrito en el artículo 50 Bis de la Ley N°18.046, esto es, comité de directores y para la inversión en valores emitidos por sociedades que se hayan acogido a las disposiciones contenidas en el artículo Décimo Transitorio de la Ley N° 19.705 de fecha 20 de Diciembre de 2000, aplicándosele en consecuencia el límite de cincuenta por ciento antes indicado para acciones de sociedades anónimas abiertas.”

“ARTÍCULO 17° La Administradora recibirá por la administración del Fondo una comisión fija mensual según se indica a continuación, incluido el Impuesto al Valor Agregado, I.V.A., correspondiente en conformidad a la Ley:

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N° 335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de la aprobación del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, las comisiones a que se refiere el presente Artículo, se actualizarán según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del presente Reglamento Interno, a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

La actualización de las comisiones a que se refiere el presente Artículo, será informada a los aportantes del Fondo mediante el envío de una comunicación escrita a su domicilio, dentro de los 5 días siguientes a su actualización.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

COMISIÓN FIJA

La comisión fija mensual será equivalente a un doceavo del **0,952%** del valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes, y se pagará mensualmente, por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la comisión se provisionará diariamente, debiendo, el último día de cada mes, después de determinado el valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes de que se trate y, en consecuencia, determinado el monto de la comisión por administración de dicho mes, hacerse los ajustes que correspondan respecto de lo provisionado durante ese mes.”

A fija
diaria
mensual



CLÁUSULA 7ª DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS AGREGADO POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DE COMPASS AMÉRICA LATINA FONDO DE INVERSIÓN, CELEBRADA CON FECHA 7 DE FEBRERO DE 2008.

“SÉPTIMO: El Aportante declara conocer y aceptar el Reglamento Interno del Fondo, copia del cual le ha sido entregada, obligándose a cumplir, en lo pertinente, con todas y cada una de sus disposiciones.

El Aportante declara conocer y aceptar, especialmente, lo siguiente:

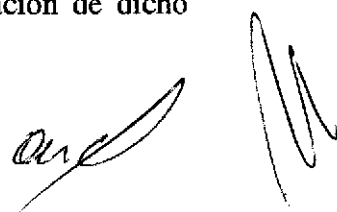
- A. Que la Administradora está especialmente autorizada para invertir el aporte del Aportante en aquellos valores y bienes que libremente elija, de acuerdo a la Política de Inversión que definen los artículos 8º a 13º del Reglamento Interno del Fondo.
- B. La Administradora recibirá por la administración del Fondo una comisión fija mensual según se indica a continuación, incluido el Impuesto al Valor Agregado, I.V.A., correspondiente en conformidad a la Ley:

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N° 335 emitido por la Superintendencia con fecha 10 de Marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de la aprobación del Reglamento Interno del Fondo corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la comisión a que se refiere el presente Artículo, se actualizará según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del Reglamento Interno del Fondo, a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

La actualización de la comisión a que se refiere el presente Artículo, será informada a los aportantes del Fondo mediante el envío de una comunicación escrita a su domicilio, dentro de los 5 días siguientes a su actualización.

COMISIÓN FIJA

La comisión fija mensual será equivalente a un doceavo del **0,952%** del valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes, y se pagará mensualmente, por períodos vencidos, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la comisión que se deduce. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la comisión se provisionará diariamente, debiendo, el último día de cada mes, después de determinado el valor promedio que el patrimonio del Fondo haya tenido durante el mes de que se trate y, en consecuencia, determinado el monto de la comisión por administración de dicho



mes, hacerse los ajustes que correspondan respecto de lo provisionado durante ese mes.

C. Que, además de la remuneración a que se refiere la letra precedente, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos y costos de administración:

- 1) Toda comisión, provisión de fondos, derechos de bolsa, honorario u otro gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo, como asimismo en las operaciones de opciones, futuros, swap y forward que se celebren con los recursos del Fondo.
- 2) Honorarios profesionales de auditores externos independientes, peritos tasadores, abogados, arquitectos, ingenieros, consultores u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para el adecuado funcionamiento del Fondo, la inversión de sus recursos y la valorización de las inversiones que materialice o bien por disposición legal o reglamentaria; y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales, tasaciones y otros trabajos que esos profesionales realicen.
- 3) Todo impuesto, tasa, derecho o tributo de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de otra forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el Fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo.
- 4) Gastos y honorarios profesionales derivados de la convocatoria, citación, realización y legalización de las Asambleas de Aportantes.
- 5) Seguros y demás medidas de seguridad que deban adoptarse en conformidad a la ley o demás normas aplicables a los Fondos de Inversión, para el cuidado y conservación de los títulos y bienes que integren el activo del Fondo, incluida la comisión y gastos derivados de la custodia de esos títulos y bienes.
- 6) Honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo que sea necesario o se estime conveniente contratar.
- 7) Gastos y honorarios profesionales derivados de la inscripción y registro de las Cuotas del Fondo en el Registro de Valores, bolsas de valores u otras entidades y, en general, todo gasto derivado de la colocación de las referidas Cuotas.



- 8) Gastos de liquidación del Fondo, incluida la remuneración u honorarios del liquidador.
 - 9) Gastos de publicaciones que deban realizarse en conformidad a la Ley, su Reglamento, el Reglamento Interno del Fondo o las normas que al efecto imparta la Superintendencia; gastos de envío de información a la Superintendencia, a los Aportantes o a otras entidades; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del Fondo; y, en general, todo otro gasto o costo de administración derivado de exigencias legales, reglamentarias o impuestas por la Superintendencia de Valores y Seguros a los Fondos de Inversión.
 - 10) Gastos y honorarios profesionales incurridos en la formación del Fondo. Los gastos a que se refiere este número, que no superarán la cantidad de 2.500 Unidades de Fomento, se reembolsarán a la Administradora dentro del primer ejercicio, debiendo distribuirse proporcionalmente entre la totalidad de las cuotas pagadas, en la forma que determine la Administradora y siempre que el Fondo cuente con un patrimonio suficiente de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 del inciso segundo de la Ley 18.815.
- D. El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo a que se refiere la letra C. anterior, será de un 1,0% del valor del Fondo para los indicados en el N°1) de dicha letra, y de un 0,5% del valor del Fondo para los indicados en los N°s 2) al 10) de la misma enumeración.
- E. Que además de los gastos a que se refiere la letra C. precedente, serán de cargo del Fondo los siguientes gastos:
- 1) Gastos correspondientes a intereses, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del Fondo, así como los intereses de toda otra obligación del Fondo.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 10% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período.
 - 2) Litis expensas, costas, honorarios profesionales y otros gastos de orden judicial en que se incurra con ocasión de la representación judicial de los intereses del Fondo, así como las indemnizaciones que éste se vea obligado a pagar, incluidos aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios.



El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 0,5% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período.

3) Gastos del Comité de Vigilancia.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 0,2% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período. Los gastos del Comité de Vigilancia serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes, mediante la respectiva aprobación de su presupuesto de gastos e ingresos.

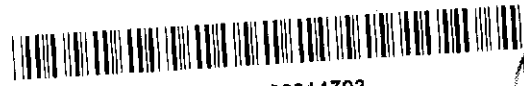
4) Todo impuesto, tasa, derecho, tributo, retención o encaje de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de cualquier forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el Fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo, así como también de su internación o repatriación hacia o desde cualquier jurisdicción.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 35% del valor promedio que los activos del Fondo hayan tenido durante el respectivo período.”

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, appearing to be initials or names.

Santiago, 15 de Febrero de 2008

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
AT.: Daniela Cortés
Fiscalía Valores
PRESENTE



2008020014793
18/02/2008 - 13:31 Operador: ESALINAS
Fiscalía de Valores

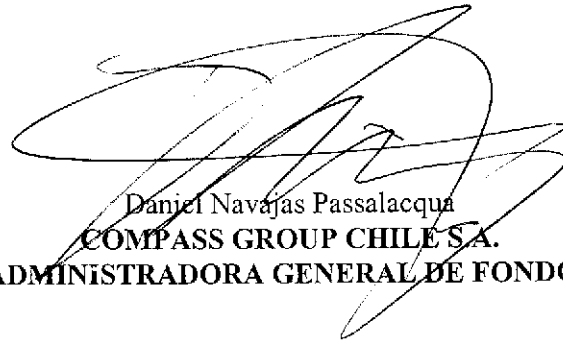


Ref.: Acompaña Acta Directorio Compass
Group Chile S.A. Administradora
General de Fondos

De nuestra consideración:

De conformidad con lo solicitado por esa Superintendencia, adjunta encontrarán una copia debidamente certificada de la Sesión Extraordinaria de Directorio de esta Administradora celebrada con fecha 15 de Febrero de 2008.

Sin otro particular, les saludan muy atentamente.



Daniel Navajas Passalacqua
COMPASS GROUP CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

ACU
37
18.2

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

En Santiago de Chile, siendo las 13:20 horas del día 15 de Febrero de 2008, en las oficinas ubicadas en Avenida Rosario Norte 555, piso 14, Las Condes, Santiago, se reunió el Directorio de **Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos**, presidido por su titular, don Jaime de la Barra Jara y con la asistencia de los Directores doña Isabel Rodríguez Onfray y don Rodrigo Barros Camacho, asistiendo este último por vía telefónica. Asimismo, asistió especialmente invitado, el abogado don Juan Cristóbal Schmidt Canessa, quien actuó como Secretario de actas.

La asistencia vía conferencia telefónica del Director señor Rodrigo Barros Camacho es certificada por el Presidente y Secretario de la Sociedad, arriba individualizados, quienes firman al pie de esta acta.

Excusaron su inasistencia don Felipe Ugarte Acevedo y don Alfredo Sillau Valdez.

Se trató y acordó lo siguiente:

1. RATIFICACIÓN DE ACTUACIONES Y PODER.

El señor Secretario hizo presente a los Directores que, en relación con la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass América Latina Fondo de Inversión celebrada el pasado 8 de Febrero, se proponía ratificar la comparecencia del Director señor Felipe Ugarte Acevedo como Presidente de dicha Asamblea, como asimismo todas y cada una de las actuaciones efectuadas por el señor Ugarte en tal calidad y, especialmente, ratificar la presentación efectuada a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 11 de Febrero recién pasado, en virtud de la cual se solicitó a esa repartición la aprobación de los cambios que dicha Asamblea acordó introducir al Reglamento Interno y al Contrato de Suscripción de Cuotas del mencionado Fondo.

Asimismo, señaló el Secretario que se estimaba necesario otorgar poder al señor Ugarte, para que en reemplazo del Presidente don Jaime de la Barra Jara, represente a la sociedad con las facultades conferidas a ésta en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass América Latina Fondo de Inversión celebrada el 8 de Febrero de 2008, y que constan en el punto 5.2 del acta correspondiente.

A continuación, el Directorio acordó por unanimidad ratificar las actuaciones de don Felipe Ugarte Acevedo y otorgar poder a éste, todo en los términos precedentemente expuestos.




2. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS

El Directorio acordó, por unanimidad, dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en esta sesión, tan pronto se encuentre firmada el acta que se levante de ella y sin esperar su posterior aprobación y facultar a los abogados Juan Cristóbal Schmidt Canessa y Víctor Barros Echeverría para que, actuando conjunta o separadamente, procedan a reducir de inmediato a escritura pública, en todo o parte, el acta que se levante de la presente sesión.

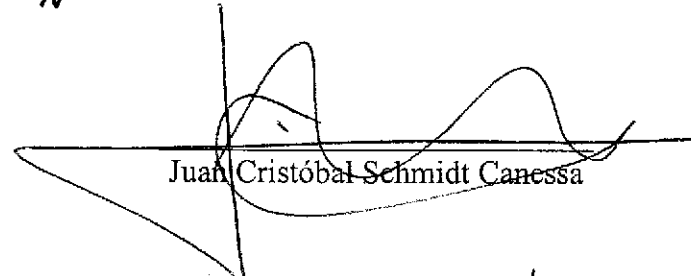
No habiendo más asuntos que tratar, se puso término a la sesión a las 13:30 horas.



Jaime de la Barra Jara



Isabel Rodríguez Onfray




Juan Cristóbal Schmidt Canessa

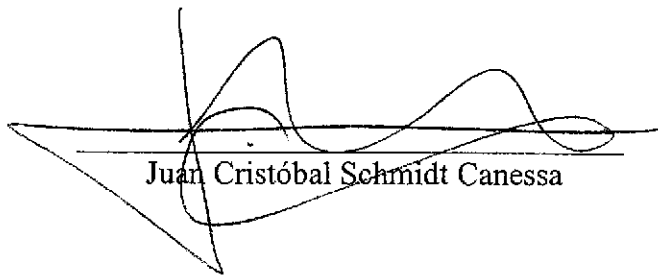
Falta firma R. Guizado

CERTIFICADO

El Presidente y Secretario del Directorio certifican que don Rodrigo Barros Camacho asistió a la Sesión de Directorio cuya Acta antecede, vía conferencia telefónica, en forma permanente e ininterrumpida durante toda su extensión.



Jaime de la Barra Jara



Juan Cristóbal Schmidt Canessa



COMPASS GROUP

Certifico que las fotocopias que preceden son testimonio fiel del acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos, celebrada con fecha 15 de Febrero de 2008, la que se encuentra debidamente firmada por los asistentes e incorporada al libro correspondiente.

**GERENTE GENERAL
COMPASS GROUP CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**

Santiago 15 de Febrero de 2008



COMPASS GROUP

Santiago, 18 de Febrero de 2008

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
AT.: Daniela Cortés
Fiscalía Valores
PRESENTE



2008020014794

18/02/2008 - 13:32

Operador: ESALINAS

Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Ref.: Acompaña Acta Directorio Compass
Group Chile S.A. Administradora
General de Fondos

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, se remite a esa Superintendencia copia de la Sesión Extraordinaria de Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos, celebrada con fecha 7 de Febrero de 2008, a través de la cual se designó como Gerente General Interino al Sr. Felipe Monardez Vargas.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente.


Andrés Sáenz Mc Manus
COMPASS GROUP CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

100
377
18.2

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

En Santiago de Chile, siendo las 20:00 horas del día 7 de Febrero de 2008, en las oficinas ubicadas en Avenida Rosario Norte 555, piso 14, Las Condes, Santiago, se reunió el Directorio de **Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos**, con la asistencia de los señores Jaime de la Barra Jara, Luis Felipe Ugarte Acevedo y doña Isabel Rodríguez Onfray, quien asistió vía conferencia telefónica. Asistieron asimismo, especialmente invitados, don Felipe Monárdez Vargas y el abogado don Juan Cristóbal Schmidt Canessa, quien actuó como Secretario de Actas.

La asistencia vía conferencia telefónica de doña Isabel Rodríguez Onfray es certificada por el Presidente y Secretario de la Sociedad, arriba individualizados, quienes firman al pie de esta acta.

Excusaron su inasistencia don Alfredo Sillau Valdez y don Rodrigo Barros Camacho.

Se trató y acordó lo siguiente:

1. AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL Y DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL INTERINO

El Presidente informó a los directores que el Gerente General de la sociedad, don Daniel Navajas Passalacqua, no se encontrará en el ejercicio de su cargo hasta el día Lunes 11 de Febrero de 2008 producto de un viaje fuera del país, de forma que se hacía necesaria la designación de un Gerente General interino con el objeto que reemplace al Gerente General titular en todas las actuaciones que dicen relación con la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass América Latina Fondo de Inversión que se celebrará mañana Viernes 8 de Febrero, incluyendo todas las presentaciones que corresponda hacer a la Superintendencia de Valores y Seguros en relación con dicha Asamblea y los acuerdos que en ella se adopten.

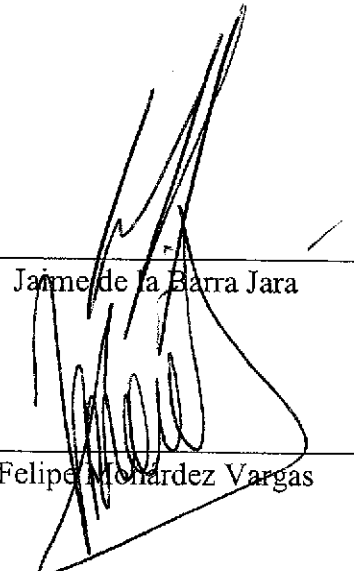
A continuación, el Directorio acordó por unanimidad designar a don Felipe Monárdez Vargas como Gerente General interino de la sociedad para los efectos precedentemente mencionados, hasta el día 11 de Febrero de 2008.

2. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS

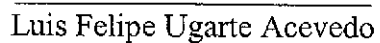
El Directorio acordó, por unanimidad, dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en esta sesión, tan pronto se encuentre firmada el acta que se levante de ella y sin esperar su posterior aprobación y facultar a los abogados Juan Cristóbal Schmidt Canessa y Víctor Barros Echeverría para que, actuando conjunta o separadamente,

procedan a reducir de inmediato a escritura pública, en todo o parte, el acta que se levante de la presente sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se puso término a la sesión a las 20:10 horas.

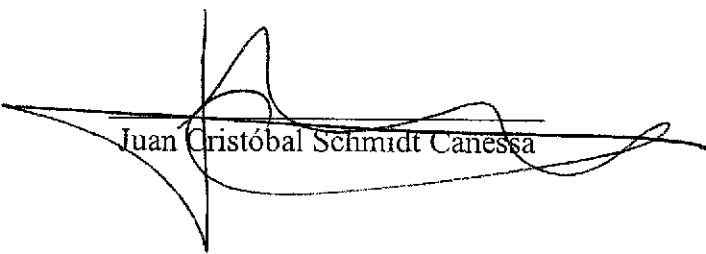


Jaime de la Barra Jara



Luis Felipe Ugarte Acevedo

Felipe Monardez Vargas




Juan Cristóbal Schmidt Canessa

Falta firma Isabel Rodriguez

CERTIFICADO

El Presidente y Secretario del Directorio certifican que doña Isabel Rodríguez Onfray asistió a la Sesión de Directorio cuya Acta antecede, vía conferencia telefónica, en forma permanente e ininterrumpida durante toda su extensión.



Jaime de la Barra Jara



Juan Cristóbal Schmidt Canessa

REGISTRO DE DOCUMENTOS

Nro. Documento 2008020013386

Nombre Funcionario que Registra
MANUEL EDUARDO VALENZUELA VENEGAS

R.U.T. Remitentes Nombre Remitentes

96804330-7 COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

REMITE DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO



Hora de Registro: 13:25



Superintendencia De Valores y Seguros



COMPASS GROUP

Santiago, 12 de Enero de 2008

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

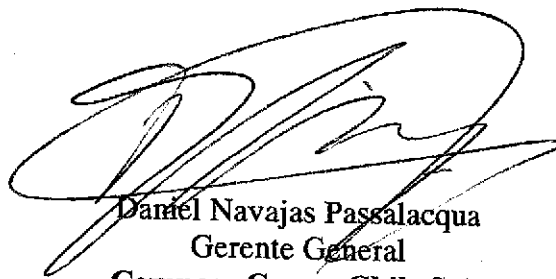
Ref: Declaración Jurada ante Notario

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley N° 18.045, Ley de Mercado de Valores, y a la Norma de Carácter General N° 125 dictada con fecha 26 de Noviembre de 2001 por vuestra repartición, adjuntamos la siguiente declaración jurada:

Sr. Felipe Alberto Monárdez Vargas

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Daniel Navajas Passalacqua
Gerente General
Compass Group Chile S.A.
Administradora General de Fondos

c.c Archivo

Señores
Registro de Directores SVS

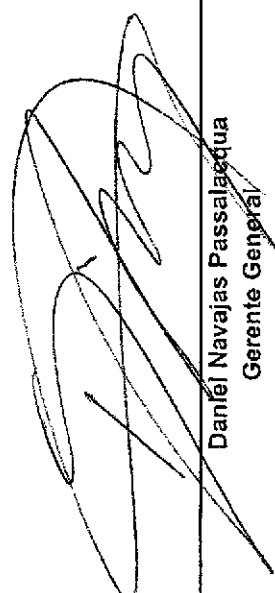
Fecha
 12 de Febrero de 2008

Entidad
 COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

Rut
 96.804.330-7

Administración

Rut	Apellido Paterno, Materno, Nombres	Cod. Cargo	Inicio Día/Mes/Año	Término Día/Mes/Año	Causal de Término
8.937.218-6	Monárdez Vargas, Felipe Alberto	GS	08-02-2008	11-02-2008	Término Plazo



Daniel Navajas Passalacqua
 Gerente General
 Compass Group Chile S.A.
 Administradora General de Fondos

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente instrumento, en mi calidad de Gerente General Interino de **Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos**, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley N°18.045 y la Norma de Carácter General N°125 dictada con fecha 26 de Noviembre de 2001 por la Superintendencia de Valores y Seguros, declaro bajo juramento lo siguiente:

- 1) Soy mayor de edad;
- 2) Completé mi educación secundaria el año 1993, en el Colegio British High School;
- 3) No estoy sometido a proceso ni he sido condenado por delitos establecidos en la Ley N°18.045 o por cualquier tipo de delito que merezca pena aflictiva; y
- 4) No he sido declarado en quiebra, y no he celebrado convenios judiciales o extrajudiciales con ningún acreedor.

Además, declaro estar en conocimiento de la Norma de Carácter General N°125 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y realizo la presente declaración para ser presentada a esa Superintendencia.



Felipe Alberto Monárdez Vargas

Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos

Autorizo la firma de don FELIPE ALBERTO MONARDEZ VARGAS, C.N.I.
8.937.218-6.- Santiago, 12 de Febrero de 2008

Notario Publico

PAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO N° 29
MAC-IVER 225 - OF/302
TEL. 633 5225 - 636 2264
SANTIAGO

